



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

INSTRUCTIVO GENERAL PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA: SARS-COV-2

1. ANTECEDENTES.

Frente al apareamiento en China y la posterior propagación a nivel mundial del Coronavirus (COVID-19), el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud, ubica a esta enfermedad como una pandemia.

En este marco, el 16 de marzo de 2020 el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante decreto 1017, determina:

“Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador.”

“Artículo 3.- SUSPENDER el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión. El Comité de Operaciones de Emergencias Nacional dispondrá los horarios y mecanismos de restricción a cada uno de estos derechos y los comités de operaciones de emergencias de nivel desconcentrado correspondiente se activarán y coordinarán con las instituciones pertinentes los medios idóneos de ejecución de estas suspensiones.”

2. BASE LEGAL

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;

El artículo 389 de la Norma Constitucional, manifiesta: “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)”;

El artículo 5 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19; expedida por el CES, establece que las IES “podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales(...)”

El literal d) del artículo 48.2 del Estatuto Universitario establece como parte de las Funciones de la Dirección General Académica en la persona de su Director: “Elaborar propuestas de reglamento e instructivos que regulen los procesos académicos de grado y posgrado.

3. OBJETIVOS

Las disposiciones contenidas en el presente Instructivo tienen por objeto:

- a) Promover la continuidad de la educación de los estudiantes de los Programas de Posgrados Profesionales de la Universidad Central del Ecuador, debido al estado de excepción que rige en el territorio nacional ocasionada por la pandemia COVID 19.
- b) Apoyar la coordinación de los procesos académicos y administrativos que se llevan a cabo en los Programas de Posgrado en ejecución y de aquellos que están en su proceso de admisión en el 2020.



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

4. PROCESOS DE ADMISIÓN A PROGRAMAS OFERTADOS EN EL 2020

Los Consejos de Posgrado informarán a los postulantes que *se aplazará el proceso de admisión para los Programas convocados en el 2020 mientras dure el estado de excepción por emergencia sanitaria: Covid-19*. El Coordinador del Programa presentará una nueva planificación

5. MATRICULACIÓN Y PAGO POR COSTOS DE ARANCELES

No se incrementarán los valores de las matrículas, aranceles y otros rubros en todos los Programas durante los períodos académicos del año 2020. Se podrá extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales. *Durante el Estado de excepción por emergencia Sanitaria, no se podrán realizar pagos correspondientes a matrículas y aranceles de Posgrado.*

En este proceso se regularizará el estado de los estudiantes de los Programas, previa verificación de su estatus, garantizando que se encuentren matriculados en cada una de las cohortes correspondientes que se están ejecutando; para lo cual el Coordinador del programa y el asistente de Posgrado conjuntamente con el Técnico Informático de la Facultad coordinarán con el responsable de la DTIC.

6. CAMBIO DE MODALIDAD

Los Consejos de Posgrados, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar los Programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios, en las que prime el uso de entornos virtuales.

En el caso que los Programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, el Consejo de Posgrado deberán establecer alternativas excepcionales que no se contrapongan a las disposiciones nacionales, para *asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad y deberán informar a la Coordinación de Posgrados, así como a los señores Decanos de la Facultad que corresponda.*



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

7. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE ASIGNATURAS, MÓDULOS O EQUIVALENTES

Los Programas de Posgrado podrán modificar el orden de sus módulos, asignaturas o sus equivalentes considerando el nivel de complejidad, secuencia, planta docente, recursos tecnológicos a emplear (aula virtual, plataformas como Zoom, Skype, correo electrónico), entre otros aspectos sin que esto implique la modificación de la Malla Curricular aprobada.

*El Coordinador del Programa deberá presentar una re planificación de las actividades académicas y ser aprobado por el Consejo de Posgrado y Consejo Directivo para luego ser comunicado a la COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES para su ejecución. De igual manera el Coordinador de la maestría deberá *revisar y aprobar los sílabos de las asignaturas, módulos o sus equivalentes que se decida impartir bajo la modalidad en línea, antes de su ejecución.**

Una vez aprobado el sílabo será entregado y socializado con los estudiantes en el primer día de clase y deberá permanecer en la plataforma utilizada para la impartición del módulo.

8. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

Planes de Estudio

Los planes de estudio de los Programas aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales; del mismo modo, las Direcciones de Posgrado de las Facultades conjuntamente con la Coordinación General de Posgrados Profesionales de la Universidad y DTIC, supervisarán que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico.

Carga horaria docente

La carga horaria previamente destinada de forma exclusiva para la actividad docente en modalidad presencial o semipresencial, deberá ser distribuida o reasignada, tomando en cuenta el perfil del personal académico, en función de las materias y/o asignaturas establecidas y que se dictarán en modalidad en línea. Únicamente los componentes teóricos



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

podrán ser planificados de manera virtual en su totalidad, en el caso del componente práctico experimental, dependiendo de la naturaleza de la asignatura módulo o equivalente, este podrá ser desarrollado en un simulador o similar que esté disponible sin costo adicional para los estudiantes

La Planificación de todas las actividades, deberán estar contempladas en el “***PLAN PARA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA***”, que será presentado por cada Consejo Directivo de la facultad a la Coordinación General de Posgrados Profesionales para su conocimiento. Todo lo contemplado en este Plan deberá estar enmarcado en las disposiciones del RRA 2019 y en la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el CES (Anexo 1) y que es parte integrante del presente Instructivo.

Los Programas de Posgrado podrán hacer uso de:

AULA VIRTUAL

Es un entorno digital en el que se puede llevar a cabo un proceso de intercambio de conocimientos que tiene por objetivo posibilitar un aprendizaje entre los usuarios que participan en el aula, en otras palabras, un aula virtual es un espacio dentro de una **plataforma online** en la que comparten contenidos profesores y alumnos, y en el que se atienden consultas, dudas y evaluaciones de los participantes.

Como tal, el aula virtual no tiene límites físicos ni temporales. El alumno puede acceder a ella cuando quiera para tomar sus clases, sin tener que estar sujeto a horarios y a desplazamientos físicos.

Beneficios

- Con ella podrán acceder al entorno virtual a través de un software o por medio de una web, el estudiante podrá escoger la opción preferida para poder entrar al portal a través de cualquier aparato en cualquier momento.



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

- Adiós a las barreras geográficas. Permitirá a los estudiantes exponer y compartir conocimientos con diferentes culturas, pues romperá las barreras tradicionales de comunicación, ubicación, tiempo y costo.
- Ahorro de tiempo y dinero. Podrá hacer más con menos. Es decir, economizará en recursos materiales como cuadernos, hojas e impresiones, pues el material ya está disponible en línea.
- Sesiones con audio y vídeo. Son múltiples las ventajas de recibir clases virtuales, y una de ellas es tener el material en diferentes formatos. Permitirá la interacción entre los compañeros para intercambiar ideas y resolver dudas sobre el temario. Al contar con grabaciones de audio y vídeo, tendrán la opción de escucharlas cuantas veces les sea necesario.
- Aprendizaje diferenciado y flexible. Es una herramienta idónea para facilitar la asimilación de conocimientos sin desmotivaciones. Los estudiantes con mayores dificultades lograrán más confianza y seguridad en sí mismos, ya que pueden acceder al material cuantas veces les sea necesario. Además, pueden auxiliarse con documentos complementarios y contar con el apoyo del tutor u otros compañeros de forma colaborativa.
- Continua interacción. El tutor debe indicar a los alumnos cuánto tiempo o en qué horario estará disponible para las diferentes consultas. Esto favorecerá la cohesión del grupo y el apoyo entre compañeros.
- Responsabilidad sobre el aprendizaje

Para la aplicación del Aula Virtual Institucional se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- La Coordinación General de Posgrados Profesionales, enviará a los Coordinadores de cada Programa la matriz de datos solicitado por DTIC, para generar o activar el Aula Virtual a los docentes del módulo, asignatura o su equivalente. (anexo 2).



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

- La Coordinación General de Posgrados Profesionales remitirá a los Coordinadores de los Programas de Posgrado a través de los Directores de Posgrado, el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DEL AULA VIRTUAL. (anexo 3)

PROGRAMA ZOOM (Zoom Video Communications)

Es una herramienta de videoconferencias. El programa **Zoom** no solamente ofrece llamadas a través de video sino además permite escribir mensajes al mismo tiempo y compartir cualquier archivo con los demás usuarios.

Ventajas

1. Excursiones virtuales

Traslada a los estudiantes a cualquier parte del mundo sin que ellos abandonen sus asientos. La facilidad en la configuración de Zoom y su compatibilidad móvil hace que sea muy claro y sencillo trasladarse donde quiera directamente desde su teléfono.

2. Conferencias de invitados de profesionales del mundo real

Ahora comunicarse con profesionales para conferencias con invitados y así complementar el plan de estudios es muy fácil y con la función de preguntas y respuestas del webinar se gestiona la participación de los estudiantes.

3. Conectar con otras aulas

Sin ningún límite geográfico, el aprendizaje en colaboración y en otras culturas puede ser una experiencia enriquecedora para los estudiantes.

4. Conecta con nativos de idiomas extranjeros:

Para las clases de idiomas, ofrece a sus estudiantes la oportunidad de tener una experiencia de primera mano del idioma y la cultura al conectar con un hablante nativo.



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

5. Celebrar sesiones de tutoría

En lugar de tener que bloquear un período de tiempo, cuando los estudiantes no pueden asistir, Zoom te permite programar sesiones cuando sea más conveniente para el docente y los estudiantes.

6. Enseña desde casa

Las funciones de reunión de Zoom, como salas de video, son formas perfectas para que los estudiantes puedan participar en los mismos entornos de aprendizaje virtual dinámico.

Para la aplicación de este programa

- a. La Coordinación General de Posgrados Profesionales remitirá a los Coordinadores de cada Programa a través de los Directores de Posgrado el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE ZOOM UCE. (anexo 4)
- b. El Ingeniero Informático de la Coordinación de Posgrados Profesionales Coordinará con los Técnicos Informáticos de cada Facultad y el responsable de la DTIC de la Universidad para garantizar la aplicación de esta herramienta.

En el caso de que no todos tengan servicio de internet, se puede incluir algo como aprendizaje sincrónico asincrónico, el docente elaborará guías de aprendizaje que se entregará al posgradista para su desarrollo y evaluación.

Los Programas tienen libertad, de acuerdo a sus recursos y conocimiento, para aplicar herramientas tecnológicas. Se sugiere incluir herramientas proporcionadas por Office 365 (correo institucional, Kaizala, Teams, Class Notes, etc), software libre y recursos adicionales como WhatsApp, Classroom, etc).



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

9.- EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los componentes de evaluación estarán acordes con lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico y/o el Reglamento General de Posgrado y serán adaptados a la modalidad virtual implementada por la emergencia sanitaria.

10. REGISTRO DE CALIFICACIONES

Una vez concluido el módulo, asignatura o su equivalente el docente procederá a la revisión de las evaluaciones de los componentes del aprendizaje con los estudiantes, asentará la nota correspondiente en el Sistema Integral de Información Universitaria SIIU y remitirá una copia de las calificaciones ingresadas al Coordinador del Programa (vía correo electrónico).

11. PROCESO DE TITULACIÓN

Los Consejos de Posgrado planificarán y organizarán los procesos de titulación de los estudiantes, para lo cual, realizarán, presentarán y ejecutarán una planificación en la que constarán entre otros elementos:

- a.** Inscripción en la plataforma de los estudiantes para la unidad de titulación.
- b.** Listado de docentes y tutores que por el período de emergencia podrían ser los docentes titulares de grado, siempre y cuando su perfil profesional corresponda al tema de titulación propuesto
- c.** Certificado de viabilidad ética cuando corresponda.
- d.** Listado de estudiantes en proceso de titulación. Se indicará el estado de avance del proceso de titulación de cada estudiante, el tema del trabajo de titulación, su estado (aprobado/reprobado/en revisión/presentado/no presentado)
- e.** Tutorías virtuales, se indicarán los recursos informáticos que se utilizarán para realizar el acompañamiento al estudiante durante la elaboración de su trabajo de titulación, el número de horas y el medio de registro de las mismas.



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

- f. Presentación del trabajo de titulación (aprobado por el Tutor/a). Se indicará el medio por el cual se receptorá el trabajo de titulación del estudiante y los requisitos administrativos correspondientes (solicitudes, comprobantes de pago, informe de aprobación del trabajo de titulación firmado por el tutor, reporte o registro de las actividades realizadas durante la tutoría, reporte antiplagio, entre otros) mismos que serán entregados y validados una vez terminada la emergencia.
- g. Designación de lectores que por el período de emergencia podrían ser los docentes titulares de grado, siempre y cuando su perfil académico y/o profesional corresponda al tema de titulación propuesto.
Se indicará el medio informático que se utilizará para que los estudiantes se pongan en contacto con los lectores a fin de conocer y presentar las observaciones que se realicen al trabajo de titulación.
El Director de Posgrado designará tutores, lectores y la conformación de tribunales de defensa, lo que se formalizará mediante un oficio enviado por el sistema Quipux Institucional, de preferencia, y en el caso de no disponer el mencionado sistema, lo harán a través de su correo institucional.
El Coordinador del Programa es el encargado de verificar el cumplimiento administrativo de las distintas fases previas a la designación de Tutores, Lectores y Tribunales
- h. Defensa del trabajo de titulación. El Consejo de Posgrado definirá el mecanismo para la recepción de la Defensa Oral del trabajo de titulación presentado.
Cabe mencionar que se deberá verificar que el estudiante haya cumplido con todos los requisitos establecidos por el Programa de Posgrado, así como por la normativa interna para los Posgrados de la UCE.
Si el Consejo de Posgrado determina que se ejecute la defensa oral o escrita sin que se pueda verificar los requisitos previos de titulación a causa de la emergencia sanitaria, puede ejecutarla con la aclaración de que, las actas de grado o títulos solo serán emitidos una vez que se validen los archivos físicos y digitales siendo el incumplimiento de algún requisito causal de ***anulación de defensa e incorporación*** se procederá a establecer nueva fecha para su defensa, una vez que se cumpla con todos los requisitos. La Coordinación General de Posgrados Profesionales es consciente de las dificultades que pueden surgir en la organización práctica de las Defensas Orales, por esta razón, y durante el período en que las medidas contra



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

COVID-19 estén en vigencia, se sugiere tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Las Defensas Orales pueden aplazarse o realizarse exclusivamente por videoconferencia conforme lo aprobado en el plan de contingencia de cada programa.
 - Si las Defensas Orales planificadas deben aplazarse más allá de las medidas de contención, no generará una penalidad de ninguna índole al estudiante.
 - Si la defensa se organizara por videoconferencia, su carácter público estará garantizado por la posibilidad de acoger en la plataforma de videoconferencia a otros participantes que no sean posgradistas y los miembros del tribunal.
 - La publicidad de esta posibilidad se hará durante el anuncio de la defensa oral.
 - La deliberación del tribunal se llevará a cabo a través de otra sesión (sesión privada) en la plataforma de videoconferencia inmediatamente después de terminada la intervención del estudiante. El tribunal se asegurará de tener quórum en el momento de la defensa y de la deliberación. El tribunal tendrá un máximo de 30 minutos para su deliberación.
- i.** En el caso de no existir Unidad de Titulación el Consejo de Posgrado y la Secretaría de Posgrado serán los encargados de velar por la continuidad del proceso de titulación.
- j.** Se podrá planificar y ejecutar curso de actualización de conocimientos. La aprobación de este proceso será registrado una vez que termine la emergencia sanitaria y se cancele los aranceles pertinentes. El Coordinador del Programa presentará la Guía Metodológica para esta actividad.



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

- k. El pago de la Prorroga será cancelada una vez terminada la emergencia sanitaria, el coordinador solicitará a la Coordinación General de Posgrados Profesionales autorizar a DTIC se detenga el proceso en la Plataforma de Titulación.
- l. En el caso de la modalidad de Examen Complexivo, solo podrá ejecutarse una vez que se retomen las actividades presenciales. No se recomienda la ejecución de esta modalidad en línea.

12. CONTRATACIÓN DE PROFESORES, COORDINADORES, TUTORES, LECTORES

Mientras dure el estado de emergencia, los Directores de Posgrado podrán:

- a) Solicitar a la autoridad de la Facultad correspondiente, asigne horas de clase en Posgrado al personal académico de grado que cumplan con el Perfil y requisitos independientemente de su grado Académico y sean estas horas consideradas como parte de su carga horaria dentro del período en curso, tomando en cuenta las particularidades de grado y posgrado.
- b) Por el Estado de excepción los contratos de docentes, coordinadores, tutores, lectores y miembros de tribunal deberán contar con la autorización del Señor Decano como máxima autoridad y deberán ser elaborados por el Responsable de Talento Humano de cada una de las Facultades.

13. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Las cohortes de las Maestrías con de trayectoria de Investigación que durante su ejecución fueron coordinadas por la Dirección de Posgrados Profesionales, actualmente Coordinación General de Posgrados Profesionales, se acogerán al presente instructivo una vez que se cuente con la autorización del Vicerrectorado de Investigación, Doctorados e Innovación.
- El Director de Posgrado solicitará al Decano y este a su vez al responsable del departamento financiero de la Facultad la certificación presupuestaria para garantizar y comprometer el presupuesto para la ejecución del contrato del docente



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

junto con los requisitos mínimos obligatorios determinados por la dirección de Talento Humano de la Universidad Central que pueden ser obtenidos OnLine.

- Los Decanos de las Facultades enviarán el listado de docentes que impartirán las asignaturas, módulos o equivalentes al DTIC para su registro y habilitación en la plataforma Académica Universitaria (SIU).

14. DISPOSICION GENERAL

Los Consejos de Posgrado tendrán un plazo máximo de diez días calendario, a partir de la aprobación del presente instructivo para elaborar y presentar la “**PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DURANTE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN DECRETADO POR LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DE SARS-COV-2**”, tomando en cuenta los parámetros expuestos en el presente Instructivo y los demás que consideren pertinentes de acuerdo a la normativa universitaria externa e interna vigente, y, remitirla a la Coordinación General de Posgrados Profesionales para conocimiento y trámite de aprobación en las instancias universitarias pertinentes. (Anexo 5).

El presente instructivo fue analizado, discutido y consensuado con la participación de 19 de los 21 Directores de Posgrados de la Universidad Central del Ecuador.

FACULTAD	NOMBRE DIRECTOR
ARQUITECTURA Y URBANISMO	Arq. Marco Salazar
ARTES	MSc. Amaranta Moral
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	Dr. Mauricio De La Torre, PhD.
CIENCIAS AGRÍCOLAS	Ing. Darío Cepeda, PhD.
CIENCIAS BIOLÓGICAS	Dr. Javier Torres (Subdecano)
CIENCIAS DE LA DISCAPACIDAD	Dr. Ruben Páez
CIENCIAS ECONÓMICAS	Ec. Bryan Espinoza
CIENCIAS MÉDICAS	Dr. Guillermo Fuenmayor
CIENCIAS PSICOLÓGICAS	MSc.. Geovanny Carrera



**VICERRECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN GENERAL DE POSGRADOS PROFESIONALES**

CIENCIAS QUÍMICAS	Dr. Franklin Gavilánez
COMUNICACIÓN SOCIAL	Dr. Fernando López, PhD.
CULTURA FÍSICA	MSc. Freddy Rodríguez, PhD.
FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MSc. Gabriel Carrillo
INGENIERÍA, CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICA	Ing. Luis Morales Gubio
INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL	MSc. Marlon Ponce
INGENIERÍA QUÍMICA	Ing. Edward Jiménez
JURISPRUDENCIA	Dra. Brenda Guerrero
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	Dr. Javier Vargas
ODONTOLOGÍA	Dra. Mariela Balseca

Quito, 02 de abril de 2020

Dra. María Augusta Espín, PhD.

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE
POSGRADO

Dra. Margarita Medina Nicolalde, MSc

COORDINADORA GENERAL DE
POSGRADOS PROFESIONALES

Fuente:

- RPC-SE-03-No.046-2020 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
- <https://www.evolmind.com/blog/beneficios-de-un-aula-virtual-en-tu-curso>
- <https://solvico.es/cuales-son-las-10-ventajas-de-utilizar-zoom-en-las-aulas/>